

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 43 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 1538/07 se sigue procedimiento sobre extravío de Pagaré número 200709901364517811 por importe de 17.929,73 euros, vencimiento 20 de noviembre de 2007 domicilio de pago C.A. de Santander y Cantabria iniciado por denuncia de Pavidiaz, S.L., que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por diligencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 4 de febrero de 2008.-El/la Magistrado-Juez.-7.747.

#### MARBELLA

Doña María Amparo Gómez Maté, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Marbella,

Hago saber: En este Juzgado, con número juicio cambiario (N) 1339/2006, se sigue procedimiento sobre extravío sustracción o destrucción de letra de cambio iniciado por denuncia de Elizabeth Gavín que fue tenedor de dicho título en virtud de cheque bancario del BBVA, siendo desposeído de él, por extravío entre el día 20 y 30 de mayo de 2005 habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Marbella, 25 de octubre de 2007.- María Amparo Gómez Maté.-7.749.

#### SANTANDER

##### Edicto

Dña. María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 33/2005 referente al concursado Greyco, S.A., por auto de fecha 22/1/08 se ha acordado lo siguiente:

1. Concluir la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.
3. Se declara la disolución de Greyco, S.A., así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.
4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. Se acuerda la reapertura de la sección sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titularse de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 22 de enero de 2008.-El/la Secretario Judicial.-9.266.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario - 598/2007 -B en el que se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Rehabilitaciones y Construcciones del Mediterráneo y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante y concursada: Rehabilitaciones y Construcciones del Mediterráneo, Sociedad Limitada, con CIF B-03852100.

Administrador concursal: D. Francisco José Avendaño Córcoles, J. A. Sánchez Carrasco y Materiales de Construcción Aliaga.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, a veinte de noviembre de dos mil siete.-La Secretaria Judicial.-7.642.

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto: Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 252/2006-5ª, de la entidad mercantil «Construccions i Obres Molins, S.C.C.L.», se ha dictado Auto de fecha 25/01/2008, en el cual se acuerda la conclusión del concurso y extinguida dicha entidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente parte dispositiva:

I. Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Construcciones i Obres Molins, SCCL, consignado bajo el número 252/06-5ª, que fue declarado por Auto de fecha 11 de enero de 2007.

II. Debo acordar y acuerdo la cesación del régimen de intervención de facultades patrimoniales de Construcciones

i Obres Molins, SCCL, por parte de la Administración concursal nombrada en el auto de declaración de concurso.

III. Debo acordar y acuerdo el cese, por terminación del procedimiento, de la Administración concursal, ostentada por Ólga Puertas Balcell, del presente concurso.

IV. Debo aprobar y apruebo íntegramente la rendición de cuentas formulada por esa Administración concursal sobre su actuación en el presente concurso.

V. Confiérase a esta resolución la publicidad legalmente fijada al respecto, en especial la prevista para registros públicos.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha. Diligencia.-En el día de la fecha se me entrega la presente resolución, para su unión a los autos de su razón, con notificación de su contenido a las partes, de lo que como Secretaria Judicial doy fe.

Barcelona, 28 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial.-7.599.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 750/07 se ha declarado el concurso Principal de Rasfer Internacional, S.A. con número de identificación fiscal A08829533 y domicilio en Avenida Jorda, 26 de Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 24 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se presente.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiende y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de enero de 2008.-El Secretario Judicial.-7.655.

#### GIRONA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia núm. 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Voluntario número 1120/2007, por auto de 30 de enero de 2008 se ha acordado dar publicidad a la declaración de concurso de la concursada Elena Martí García, con domicilio en c/ Berlín, n.º 1 de Roses (Girona).

2.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 30 de enero de 2008.—Secretario Judicial.—7.656.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 182/07, en el que figura como deudor Seryson, Sociedad Limitada, por auto de 25 de enero de 2008 se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente: El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Madrid, 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.966.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 563/07, por auto de 30 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maclin, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Recalde, 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.972.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 653/07, por auto de fecha 22-1-08 dictado por doña M.ª Dolores de la Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, se ha declarado en concurso necesario por el trámite abreviado al deudor «Consilor Construcciones, S.L.»

con domicilio en avenida Juan Carlos I, Número 81, 3.º B, de Lorca (Murcia), C.I.F. n.º B73068942 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lorca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

2.º Se nombra Administrador concursal al Economista, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avda. 1.º de Mayo, número 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente

Murcia, 22 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—7.698.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 909/07, por auto de 29 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Peace Boat 2004, Sociedad Limitada, con CIF B-57313066, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Pasaje Juan Carlos I, n.º 35 de Ibiza.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 30 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.748.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 279/05, por auto de 17 de enero de 2008 se ha acordado la conclusión del concurso Voluntario del deudor Graduados Sociales Asesores de Empresa, Sociedad Limitada en Liquidación, con Código de Identificación Fiscal: B-36193571.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil Graduados Sociales Asesores de Empresa, Sociedad Limitada en Liquidación y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 18 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.973.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/95/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Lorenzo Baixauli Arbona, hijo de Vicente y Guadalupe, natural de Valencia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 30/11/85, con DNI n.º 73.585.621-L, con último domicilio conocido en calle Aráez Pachecho, n.º 8-3-H de Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpad procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 11 de febrero de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—7.705.

#### Juzgados militares

Don Yeray Ignacio González Afonso, con DNI número 54.046.025-G con último domicilio conocido en c/ Anade, n.º 12, El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/121/07, por presunto delito de «Abandono de Destino», en cuyo procedimiento tiene decretada Prisión Preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—7.989.

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/100/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Julio González Pérez, con fecha de nacimiento 31/12/1987, con DNI n.º 70902955-G con último domicilio conocido en Área de Descanso de la Brileg en Viator (Almería).

Almería, 8 de febrero de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—7.706.